

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO
 DE CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS
 NECESIDADES EN DIEZ ECOPUNTOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.
EXPTE. GE. 02/2021**

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 1/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7QlrHIdZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pividal Garcia	18/03/2021	Página 1/7
-------------	--------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbk5k+NBFs2LabA==>

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	3

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 2/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7QlrHidZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pividal Garcia	18/03/2021	Página 2/7
-------------	--------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbk5k+NBFs2LabA==>

1. OBJETO DEL CONTRATO

LIPASAM ha puesto en marcha, a lo largo de los años 2018 y 2019, catorce instalaciones denominadas *Ecopuntos*, en las cuales los ciudadanos pueden depositar residuos de pequeñas dimensiones. En 2018 se pusieron en funcionamiento once de estas instalaciones y, en 2019, tres de ellas, con un diseño evolucionado y mejorado en distintos aspectos. Durante el periodo de funcionamiento de los *Ecopuntos*, fundamentalmente los once primeros, (actualmente diez en servicio) se ha detectado la necesidad de poner en marcha soluciones que mejoren las actuales condiciones de servicio y mantenimiento debido, principalmente, al vandalismo e intentos de sustracción de los residuos recogidos.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, el objeto del presente contrato consiste en el diseño, suministro e instalación de nuevas necesidades en once *Ecopuntos* de la ciudad de Sevilla.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2.1. Alcance

El contrato tendrá por objeto el diseño, suministro e instalación de nuevas necesidades descritas en el punto 2.2. en diez *Ecopuntos* de la ciudad de Sevilla.

Los *Ecopuntos* son pequeñas instalaciones municipales ubicadas dentro del entramado urbano y que únicamente aceptan residuos municipales de origen domiciliario de pequeñas dimensiones. Son espacios cerrados (edificación modular) con bocas de vertido en su superficie y que se comunican interiormente con contenedores o recipientes de almacenamiento de estos.

Las ubicaciones de los *Ecopuntos* donde se realizarán los trabajos son las siguientes:

1. Ronda Tamarguillo esquina avenida de La Paz, cerca del Centro comercial Alcampo.
2. Avenida de Bellavista, cerca de la rotonda, a la altura de la Real Venta de Antequera.
3. Calle Clementinas, junto a Plaza Ángel Ripoll.
4. Avda. Las Ciencias esquina con calle Emilio Lemos.
5. Avenida San Francisco Javier, esquina con calle Espinosa y Cárcel.
6. Alameda de Hércules, frente a nº 92.
7. Calle Álvar Núñez, esquina con Torres Alarcón.
8. Avda. de la Soleá, cerca de la Iglesia de San Pablo.
9. Calle Agricultores, a la altura de la calle Camino de los Toros, en el bulevar.
10. Avenida Presidente Adolfo Suárez, esquina Calle Juan Sebastián Elcano.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 3/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre). Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7QlrHidZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pividal Garcia	18/03/2021	Página 3/7
-------------	--------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre). Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbk5k+NBFs2LabA==>

2.2. Prescripciones técnicas.

Condiciones generales

- Varios de los trabajos a realizar tienen que ver con el desmontaje y sustitución de elementos del Ecopunto que, en estado desmontado, permiten el acceso desde el exterior. Bajo ningún concepto se dejarán huecos o accesos libres o desprotegidos mientras no se estén realizando los trabajos en la vía pública, sin supervisión.
- Parte de los trabajos a realizar tienen una componente de diseño. Los diseños serán previamente consensuados con LIPASAM.
- El adjudicatario se responsabilizará de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos. Los residuos se entregarán a un gestor autorizado y se llevará un control de la recepción de los mismos mediante la presentación del recibo de aceptación de estos.

Medios y recursos

- Para llevar a cabo los trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer de un grupo electrógeno para realizar las tareas que conlleven la necesidad de suministro eléctrico.
- Los materiales, herramientas, medios auxiliares necesarios, serán aportados por el adjudicatario, estando éstos incluidos en la oferta a presentar.

Actuaciones Previas:

- *Licencias y autorizaciones.*
 - o El adjudicatario facilitará los datos necesarios a LIPASAM, para que éste solicite las certificaciones/acreditaciones pertinentes para realizar los trabajos en los Ecopuntos, concretamente, la acreditación para circular y parar en zonas restringidas.
- *Señalización y acotamiento de espacio.*
 - o Señalización y acotamiento de espacios para medios auxiliares y acopio de material.
- *Despeje interior Ecopunto zona de trabajo.*
 - o En caso de que fuera necesario para la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria, retirará los contenedores u otros elementos necesarios en el interior del Ecopunto.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 4/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7QlrHidZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pivald Garcia	18/03/2021	Página 4/7
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbK5k+NBFs2LabA==>

- o En caso de que los trabajos se hagan “in situ”, dichos elementos se dispondrán siempre dentro de la zona acotada de trabajo, procediendo, una vez finalizado las labores en el interior del Ecopunto, a su colocación.
 - o Bajo ningún concepto, dichos elementos permanecerán fuera del Ecopunto, cuando no se estén realizando trabajos.
- *Recepción de los trabajos.*
- o La recepción de los equipos no se podrá realizar hasta que estén en condiciones de uso a pleno rendimiento por LIPASAM. Esta fase de recepción incluirá la realización de pruebas funcionales.
 - o Una vez las condiciones de uso sean satisfactorias, se procederá la recepción formal de los trabajos.

Diseño, suministro e instalación de desarrollos.

A continuación, se relacionan las tareas a realizar, para más detalle, consultar **anexo IX**.

2.2.1. Diseño, suministro e instalación, en el interior de los Ecopuntos, de un sistema de fijación de contenedores para los contenedores de 120 l (3 uds.) y 360 l (3 uds.) mediante barras metálicas abatibles fijadas a la estructura resistente. El peso de estas barras no deberá ser superior a los 5 kg en su conjunto. Asimismo, en su estado abierto, las barras quedarán firmes y se apoyarán sobre la pared interior sin riesgo de caída y permitirá liberar los contenedores con solo un movimiento. **Ver anexo IX/1.**

2.2.2. Rediseño de la boca de vertido de la fracción “Pequeños electrodomésticos” con objeto de dar mayor protección anti-vandálica y evitar intrusiones, con las actuaciones siguientes (se adjunta croquis esquemático en **Ver anexo IX/2**):

- Sustitución de la boca existente por una boca tipo “panera” similar funcionalmente a la existente para el residuo “Aceite vegetal usado”, de dimensiones de boca de 500 x 260 mm aprox. (ancho x alto) y de la misma materialidad y acabado que ésta.
- Estructura interior necesaria para la fijación de la “panera”.
- Deberá estar equipada, en el interior, con cubierta superior anti-intrusismo, para limitar la posibilidad de introducir, a través de la boca de vertido y con la “panera” en una posición de semi-apertura, elementos para la sustracción de los residuos depositados. **Ver anexo IX/2.**
- Eliminación parcial de la estructura de limitación de apertura existente.

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 5/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7Q1rHidZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pivald Garcia	18/03/2021	Página 5/7
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbk5k+NBFS2LabA==>

2.2.3. Instalación en el interior del Ecopunto, y sobre la “panera” de depósito de la fracción “Aceite vegetal usado”, de cubierta superior anti-intrusismo, para limitar la posibilidad de introducir a través de la boca de vertido y con la “panera” en una posición de semi-apertura, de elementos que permitan la sustracción de los residuos depositados. Ejecutado en la misma materialidad y acabado que los elementos obturadores interiores. **Ver anexo IX/2.**

2.2.4. Instalación, en el interior del Ecopunto, entre las bocas de depósito de los residuos “Pequeños electrodomésticos” y “Vidrio plano”, y para impedir el acceso desde el exterior de esta última al contenedor de los residuos de “Pequeños electrodomésticos”, una mampara separadora, de dimensiones aproximadas 850 x 1300 mm (ancho x alto), en acero, fijada al suelo y a la estructura de las paredes interiores mediante tornillería, y arriostrada a esta para mayor resistencia.

2.2.5. Cierre, mediante material de obra, del hueco perimetral existente exteriormente entre la estructura metálica inferior de los Ecopuntos y el pavimento (provocado por las pendientes del pavimento para la caída de aguas). Acabado con pintura en el mismo color de la estructura (RAL 7009).

2.2.6. Suministro e instalación de tapa removible en ojales del bastidor inferior del Ecopunto (Anexo IX/3), en polietileno de baja densidad o metal, con terminación igual a la estructura (RAL 7009). **Ver anexo IX/3.**

2.2.7. Modificación de la actual puerta de acceso, en la zona de la rejilla para reforzar el conjunto. Se dotará a la puerta, en su zona inferior, de un marco metálico mediante estructura tubular soldada a la estructura de la puerta. Sobre esta se instalará una nueva rejilla reforzada que envuelva, desde la cara exterior, a dichos refuerzos metálicos mediante tornillería. Desde el interior, en el hueco conformado por dichos refuerzos, se instalará una parrilla la cual se unirá, también mediante tornillería a dichos elementos. Se adjunta imagen de ejemplo de rejilla a instalar. **Ver anexo IX/4.**

2.2.8. Suministro e instalación de 2 colgadores de pared de dimensiones aprox. 150 mm x 30 mm a una altura de 1700 mm desde el suelo y 1 estante de chapa galvanizada, de dimensiones aprox. 350 x 400 mm a una altura de 1000 mm desde el suelo, para el apoyo de material de trabajo y uso por parte de los trabajadores de LIPASAM. **Ver anexo IX/5.**

2.2.9. Fabricación y suministro de elemento complementario a la boca de vertido de “Radiografías”, consistente en un retenedor de chapa que cubra desde el suelo hasta la cota más alta de la rampa de vertido, que incorpore asidero con asa de plástico, para su fácil manipulación, de dimensiones aprox de 290 mm x 385 mm x 750 mm. **Ver anexo IX/6.**

6

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 6/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7QlrHidZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pivald Garcia	18/03/2021	Página 6/7
-------------	-------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbk5k+NBFs2LabA==>

2.2.10. Instalación y suministro de un retenedor, freno o similar en la propia puerta, para limitar la apertura de la misma de dimensiones aprox 150 x 200 mm. **Ver anexo IX/7.**

Garantía

- Plazo. El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de UN AÑO a partir de su recepción por parte de LIPASAM. **Al término de los trabajos y recepción formal de los mismos, se iniciará el periodo de garantía de UN AÑO.** Durante dicho plazo, LIPASAM comunicará al adjudicatario los defectos que se observen y el adjudicatario deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias, sin coste alguno para LIPASAM.
- Dentro del plazo de garantía, el adjudicatario asumirá íntegramente la responsabilidad del funcionamiento de todos los componentes en aquellos aspectos cubiertos por dicha garantía. La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla, el valor de la mano de obra y material de cualquier clase, las herramientas o equipos necesarios, etc....

Firmado Por	Jorge Miguel Soria Tonda	12/03/2021	Página 7/7
	Emilio Benitez Flores	11/03/2021	
	Pedro Cruces Gonzalez	11/03/2021	

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/iNmDg/GSZorv7QlrHidZ7w==>

Firmado Por	Virginia Pividal Garcia	18/03/2021	Página 7/7
-------------	--------------------------------	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre).Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/7kWsKDBsbk5k+NBFs2LabA==>